

ME004

CONTRATO DE OBRA MHC/SIDUM/HABITAD-FISM/001/2016

H. AYUNTAMIENTO DE HUIXTLA, CHIAPAS.
2015-2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, REPRESENTADO POR EL C. REGULO PALOMEQUE SANCHEZ Y EL LIC. ALFREDO GALARCE MIRANDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA, "JUAN RAMON MORENO VILLATORO", REPRESENTADA POR EL C. ING. JUAN RAMON MORENO VILLATORO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
DE LA, CHIAPAS
2015 - 2018

Handwritten signature or mark.

DECLARACIONES

I. "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXTLA, CHIAPAS.
- 1.2 QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL ART. 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TERCERO DE LA LOCAL Y SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- 1.3 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. CENTRAL Y FRANCISCO I. MADERO # 1, COL. CENTRO, C.P. 30640.
- 1.4 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA (3 PERSONAS), CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 43, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) A TRAVES DE LA VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAD, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A TRAVES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A TRAVES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA



CAMINOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA
MORENO
Ing. Juan Ramón Moreno Villatoro
R.F.C. MOVJ-831025-KU3
CED PROF 5718552
CALLE MARGARITAS, CHIAPAS

Handwritten mark.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



PRISIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



SECRETARIA MUNICIPAL

SOCIAL PARA LAS ESTIDADES (FISE) AUTORIZARON LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO DE APROBACION No. SDUV/UPAIS/HABITAD/07/A/S/003/16 Y CONVENIO PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAD DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; HACIENDO MEZCLA DE RECURSOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

FEDERAL (HABITAD)	(\$ 100,00.00)
ESTATAL (FISE)	(\$1, 130,061.00)
MUNICIPAL (FISM)	(\$ 460,929.00)



1.5 NECESITA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA:

CONSTRUCCION INTEGRAL DE OBRAS BASICAS (DRENAJE PLUVIAL A BASE DE MAMPOSTERIA) COL. EL RELICARIO.

CONSISTENTE EN:

SE LLEVARA A CABO LA OBRA DE DRENAJE PLUVIAL INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO, MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON MORTERO Y ZAMPEADO DE PIEDRA.



1.6 PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA. QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. CENTRAL Y FRANCISCO I. MADERO # 1, COL. CENTRO, C.P. 30640.

1.7 LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA A PETICIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ÁREA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA FISICA DENOMINADA JUAN RAMON MORENO VILLATORO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR NUM. MRVLJN83102507H901, QUE SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES 4ª CALLE SUR PTE. N°.18, ZONA CENTRO, LAS MARGARITAS, CHIAPAS. C.P.30187.





II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO; BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.3.- DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

II.4 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MOVJ831025KU3.

II.5 PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

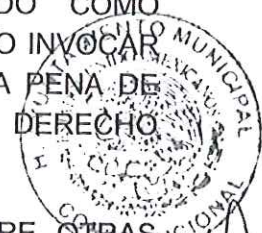
II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE LA CONSTITUYEN SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

II.7 INSPECCIONÓ PREVIAMENTE EL INMUEBLE Y LAS ÁREAS EN LAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR LOS FACTORES DE CARACTER CLIMATOLÓGICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO QUE PUDIERAN INTERVENIR EN SU EJECUCIÓN.

II.8 CONOCE Y SE OBLIGA PLENAMENTE A CUMPLIR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL ANEXO ÚNICO QUE LO INTEGRA.

II.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN 4ª. CALLE SUR Pte. N° 18, ZONA CENTRO, LAS MARGARITAS, CHIAPAS.C.P.30187. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.10 CUENTA CON EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SFP-M2510AWF



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018

RODÓN MOJENO VILLATORO
R.F. MOVJ831025-KU3
C.E. PROF. 18552
LAS MARGARITAS, CHIAPAS



[Handwritten Signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



II.11 CUENTA CON EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE HUIXTLA, CHIAPAS 2016.

ASÍ MISMO NOMBRA COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO AL **C. ING. JUAN RAMON MORENO VILLATORO**, CON NUMERO DE CÉDULA PROFESIONAL 5718552, DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DEL 2008, DE ACUERDO AL OFICIO EMITIDO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHIAPAS, A.C.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCION INTEGRAL DE OBRAS BASICAS (DRENAJE PLUVIAL A BASE DE MAMPOSTERIA) COL. EL RELICARIO DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS Y EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CONTENIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE APROBADO Y FIRMADO POR LOS OTORGANTES SE INTEGRA A ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

MONTO SIN I.V.A.	16% DE I.V.A.	TOTAL
\$ 1, 457,750.00	\$ 233,240.00	\$1, 690,990.00

(UN MILLON SEISCIENTOS NOIVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018

JUAN RAMON MORENO VILLATORO
R.F.C. MOVJ-831025-KU3
C.E.P. PRO 057 18552
CARR. MARGARITAS, CHIAPAS





ESTRUCTURA FINANCIERA DEL MONTO DEL CONTRATO:

FEDERAL (HABITAD)	(\$ 100,00.00)
ESTATAL (FISE)	(\$1, 130,061.00)
<u>MUNICIPAL (FISM)</u>	<u>(\$ 460,929.00)</u>
TOTAL:	<u>\$1, 690,990.00</u>



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018

TERCERA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO DE TRABAJO MÍNIMO DE DIEZ DÍAS Y MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES A LA FECHA DE CORTE QUE FIJE "EL AYUNTAMIENTO" POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU APROBACIÓN.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018
INGENIERIA
MORANO Villatoro
R.F.C. MOVILIDAD-5-KU3
CED PROF 5718552
LAS MARGARITAS, CHIAPAS

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ LAS ESTIMACIONES A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIESE AUTORIZADO EL RESIDENTE DE OBRA, FECHAS QUE SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO DE SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EL EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL RETENDRÁ A "EL CONTRATISTA" EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

SI LAS FACTURAS PRESENTAN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS CORRECCIONES QUE DEBERÁ EFECTUAR, EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA FACTURA).

ES REQUISITO INDISPENSABLE, LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE "EL AYUNTAMIENTO", UBICADAS EN CENTRAL Y FRANCISCO MADERO # 1, COL. CENTRO, C.P. 30640.

ANTICIPOS: PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS LA OTORGA A EL CONTRATISTA UNA ASIGNACIÓN INICIAL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 845,495.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; OBLIGÁNDOSE A UTILIZARLOS EL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADOS E MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE TRABAJOS UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 338,198.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PEOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A UTILIZARLOS EN DICHS TRABAJOS; Y UN 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 507,297.00 (QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARA PROPORCIONALMENTE CON CARGOS A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS.



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
LAS MARSHALLAS, CHIAPAS
1015 - 2018

ING. JUAN RAMÓN MORENO VILLATORO
C.A.M. 025-KU3
TEL. 5718552
LAS MARSHALLAS, CHIAPAS





CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE **92 (NOVENTA Y DOS)** DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADO Y CONSIGNADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- LUGAR Y TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL LUGAR QUE SE ESTABLECE EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LOS TRABAJOS QUE NO SEAN EJECUTADOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, ASÍ COMO CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO. EN CONSIDERACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL INMUEBLE, "EL CONTRATISTA" PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS EN HORARIO ABIERTO.

SEXTA.- EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUYO COSTO ESTÁ CONSIDERADO EN EL IMPORTE PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, POR TANTO, "EL AYUNTAMIENTO" QUEDARÁ EXENTO DE CUALQUIER CARGO QUE SE GENERE POR LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS.

CAMINOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA
MORENO

EL COSTO DEL TRANSPORTE, DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LA HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

Ing. Juan Ramón Moreno Villafra
CARRILLO 31025-KU3
TEL. 52-961-5718552
LAS MARGARITAS, CHIAPAS

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO RESIDENTE DE OBRA, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR EN TODO TIEMPO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU ANEXO ÚNICO; TAMBIÉN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR LA BITÁCORA DE OBRA EN LA QUE SE REGISTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS EN EL MISMO. DICHA BITÁCORA FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018



"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, SERÁ EL ÚNICO CONDUCTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", VALIDAR ESTIMACIONES Y ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. ASIMISMO, SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA AUTORIZAR (POR ESCRITO) CUALQUIER TRABAJO ADICIONAL O SOBREVINIENTE A LOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y CUYA EJECUCIÓN SEA INDISPENSABLE PARA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL. EL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONTARA CON CINCO DÍAS HÁBILES PARA REVISAR LOS RECIBOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONE "EL CONTRATISTA".



SI "EL CONTRATISTA" NO SE AJUSTA A LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES IMPLICARÁ EL DESCONOCIMIENTO DE "EL AYUNTAMIENTO", POR CUALQUIER CARGO ADICIONAL.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "EL CONTRATISTA", COMO INTERMEDIARIO RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO AL AYUNTAMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE AL RESPECTO EXISTIR.



NOVENA - RESPONSABILIDAD.- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS, Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE SEGURIDAD Y USO DE VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "EL AYUNTAMIENTO" LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS PERJUICIOS, QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



"EL CONTRATISTA" DEBERÁ TRAMITAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN SU CASO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



[Handwritten signature]



LAS RESPONSABILIDADES, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO POR SI, Y A NO SUBCONTRATAR, O CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN CUYO CASO, PARA EFECTOS DE FINIQUITO PRESENTARÁ A ESTE ÚLTIMO, LAS CONSTANCIAS O CARTAS DE NO ADEUDO DE LOS SUBCONTRATISTAS.



DÉCIMA-

TÉCNICOS CAPACITADOS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUIENES CONOCEN AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS; Y ADEMÁS SERÁN LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LOS REPORTES DE LOS PORMENORES Y AVANCES DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, HASTA EL MOMENTO QUE FINALICEN LOS MISMOS.



DÉCIMA PRIMERA-

RECEPCIÓN DE TRABAJOS.-"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ AL "AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ, DENTRO DEL PLAZO DE SIETE DÍAS NATURALES, QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE TERMINADOS.



LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, MODALIDADES Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.



RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ AL "AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.



“EL CONTRATISTA” SERÁ RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y CUIDADO DE LA OBRA HASTA QUE ÉSTA SEA RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPAL, Y A DISPOSICIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”, POR UN VALOR IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE “EL CONTRATISTA” HAYA FIRMADO ESTE CONTRATO.

ADEMÁS PRESENTARA FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, Y DICHA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA AMORTIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN SOLO PROCEDERÁ CON DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE.

PARA GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, “EL CONTRATISTA”, A SU ELECCIÓN, CONSTITUIRÁ UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; OTORGARÁ UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS O BIEN, APORTARÁ RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DE DICHO MONTO, EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE RECIBAN LOS TRABAJOS Y ESTARÁ VIGENTE POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL, LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, Y A DISPOSICIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”

LAS PÓLIZAS DE LAS FIANZAS LAS DEVOLVERA “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA SU CANCELACIÓN, CUANDO “EL CONTRATISTA” HAYA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.



SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015-2018

INGENIERIA
DE OBRAS PÙBLICAS
MÓVIL Y PROYECTOS DE INGENIERIA
ING. OSCAR AMO MORENO VILLATORO
C.F. MOVJ-831025-KU3
C.F. PRO-596718552
LAS MARGARITAS, CHIAPAS



SECRETARIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015-2018



PRISIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015-2018



**DÉCIMA
TERCERA.-**

REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.- CUANDO "EL CONTRATISTA", HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PENA CONVENCIONAL.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE REAL DE LOS TRABAJOS, RESPECTO A LO QUE DEBIÓ REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE SE DEBIÓ REALIZAR, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE COMPARAR EL IMPORTE PROGRAMADO CONTRA EL IMPORTE REALIZADO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, MONTO QUE SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN A "EL CONTRATISTA", POR LO TANTO, PERIODICAMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA. EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" CUMPLA CON EL PROGRAMA PACTADO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN RESPECTIVA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" EN LA ENTREGA DE LA OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA PENA QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO FALTANTE POR EJECUTAR HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.



SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018

CAMINOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA
MORENO
Ing. Juan Moreno Villatoro
C.E.D. PROF. 18552
LAS MARAS, CHIAPAS



SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018

SI POR LA MAGNITUD DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DETERMINA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) CALCULÁNDOSE SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL CONTRATO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN SU CONJUNTO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA PACTADO, TODO GASTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" EFECTÚE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y TRABAJOS DE APOYO A LA OBRA, SERÁN CON CARGO A "EL CONTRATISTA". EL IMPORTE DE ESTO SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" DEBA HACER A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA".

EN CASO DE OBRA EJECUTADA DEFICIENTEMENTE, EN LA QUE SE DICTAMINE POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DEMOLER POR SU CUENTA Y RIESGO, LOS ELEMENTOS MAL EJECUTADOS Y REPONERLOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROYECTO. EN CASO DE NO REALIZAR LA DEMOLICIÓN Y "EL AYUNTAMIENTO" TENGA QUE HACERLO, SE LE APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE DICHS TRABAJOS.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO LEVANTE Y RETIRE COTIDIANAMENTE, LOS ESCOMBROS DE MATERIAL SOBRANTE, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (LO CUAL SE VERIFICARÁ MENSUALMENTE), SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRÁ EL EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES O MESES EN QUE NO SE HAYA REALIZADO LA LIMPIEZA, IMPORTE QUE



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



Ing. Juan Ramón Moreno Villatoro
R.F.C. MOVJ-831025-KU3
PROF 5718552
AS MATEGAS, CHIAPAS



SECRETARIA MUNICIPAL

PRISIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



SE REINTEGRARÁ EN LA ESTIMACIÓN EN CUYO PERIODO SE HAYA HECHO LA MISMA, UNA VEZ VERIFICADO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO RETIRE ESCOMBROS Y EQUIPO INUTILIZABLE ANTES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA, "EL AYUNTAMIENTO" LLEVARÁ A CABO, CON CARGO A "EL CONTRATISTA" LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS Y LE APLICARÁ ADEMÁS, UNA PENA CONVENCIONAL DEL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO QUE SE HAYA GENERADO POR LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

DÉCIMA
QUINTA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A).- SI SE ABSTIENE DE OTORGAR LA FIANZA O GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL AYUNTAMIENTO", POR LA INEJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS.
- B).- SI SE ABSTIENE DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO
- C).- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
- D).- SI SE ABSTIENE DE REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA.



DIRECTOR DE INGENIERIA
CAMINOS Y PUERTOS
Ing. Juan Ramon Moreno Villatoro
R.F.C. MOVJ-831025-KU3
CED PROF 5718552
CARIBIAS, CHIAPAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

H. Ayuntamiento Municipal Huixtla 2015-2018.
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Municipal.



- E).- SI SE ABSTIENE DE DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA LA REALIZACIÓN DE SU FUNCIÓN EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F).- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- G).- CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FÉ EN ALGUNA FASE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN, DURANTE SU VIGENCIA O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA INCONFORMIDAD.
- H).- CUANDO SE ABSTENGA DE CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO SE EXCEDA EN EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE SEÑALAN EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL; Y
- I).- SI INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO.



EL INCUMPLIMIENTO POR EL **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ EXPRESADAS O A CUALQUIERA DE LAS QUE EMANEN DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, LA CONTRAVENCIÓN DE SU PARTE DE LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y SIN RESPONSABILIDAD DE ÉSTE PUDIENDO APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS Y EJERCITAR LAS ACCIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN.



CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, ESTE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 61 Y 62 FRACCIONES II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 157 DE SU REGLAMENTO.

UNA VEZ QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** COMUNIQUE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, ÉSTE TOMARÁ INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS,



[Handwritten signature]



HACIÉNDOSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE RESCISIÓN, LOS TRABAJOS EJECUTADOS PENDIENTES DE PAGO SE LIQUIDARÁN HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO.

DÉCIMA SÉPTIMA-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI SE PRESENTAN UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA DICHO COMUNICADO EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INICIACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS CAUSAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 60 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DETERMINE LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA NOVENA.-

AJUSTE DE COSTOS.- CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO EFECTUADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 173,174, 175, 176, 178, 179 Y 180 DE SU REGLAMENTO.

[Handwritten Signature]
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" QUIEN LO PROMUEVA; SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL AYUNTAMIENTO" QUIEN LO REALICE. LOS CONTRATISTAS DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, INCLUYE EL DERECHO DE ESTE ÚLTIMO PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS SIGUIENTES SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

VIGESIMA. RETENCIONES A EL CONTRATISTAS". EL CONTRATISTA; ACEPTA QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

A).- EL 1%(UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN DEL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.

B).-EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 32BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

C).- EL 2% (DOS POR CIENTO) SOBRE EL COSTO TOTAL QUE POR MANO DE OBRA TENGA QUE UTILIZAR Y/O PAGARSE SEGÚN PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA O DE QUIEN REALICE LA OBRA; DICHA RETENCIÓN PODRÁ HACERSE DE MANERA TOTAL EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN O BIEN DIVIDIRLA EN LAS ESTIMACIONES QUE SE RECIBIEREN, EN BASE AL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS EN SUS ART. 204,205,205ª,205B,205C Y 206.

D).- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACION AL MUNICIPIO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISCREPANCIAS. "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DETERMINAN QUE LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN SURGIR ENTRE AMBAS PARTES, SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SERÁN LAS SIGUIENTES:


PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018
ING. Juan Ramón Moreno Villatoro
C.E. NOVJ-831025-KU3
CED. PROF 5718552
LAS MARGARITAS, CHIAPAS



H. Ayuntamiento Municipal Huixtla 2015-2018.
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Municipal.



I.- DE CARÁCTER TÉCNICO: AQUELLAS QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO CONCUERDEN CON LOS CRITERIOS DE PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, QUE POR MENCIONAR UNA PARTE EJECUTA "EL CONTRATISTA", Y AQUELLOS QUE CONSIDERA EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO"; YA SEA POR EL TIPO DE EQUIPO O HERRAMIENTA QUE SE UTILIZA; LA SECUENCIA O EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DEL O LOS CONCEPTOS DE OBRA; LAS CARACTERÍSTICAS O PROPIEDADES DE LOS MATERIALES APLICADOS; DE LOS EQUIPOS QUE SE INSTALARÁN PERMANENTEMENTE; Y/O LA CALIDAD O APARIENCIA DE LOS ACABADOS DE DICHS CONCEPTOS DE OBRA.

II.- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: AQUELLAS PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE UNO O VARIOS CONCEPTOS, EN LAS QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN DICHS CONCEPTOS, LA HERRAMIENTA Y/O EQUIPO, Y/O LA MANO DE OBRA, NO SEAN ACEPTADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" O "EL CONTRATISTA" EN LA CONCILIACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CONCEPTOS QUE HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA; ASÍ COMO AQUELLAS RELATIVAS A CONCEPTOS YA EJECUTADOS, EN LAS QUE POR ALGUNA RAZÓN JUSTIFICADA SE TUVIERON QUE MODIFICAR PARCIAL O SUSTANCIALMENTE DURANTE SU PROCESO.

SE CONSIDERA QUE EXISTE DISCREPANCIA CUANDO DESPUÉS DE ANALIZADA POR AMBAS PARTES NO SE LLEGUE A ACUERDO ALGUNO Y EN ESTE CASO LAS PARTES ESTIPULAN QUE EL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS DISCREPANCIAS QUE SE SUSCITEN, SE LLEVARÁ A CABO EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

A).- EN EL MOMENTO EN QUE SEAN EVIDENTES LAS DISCREPANCIAS, EL RESIDENTE LO ASENTARÁ EN LA BITÁCORA DE OBRA, HACIENDO UN BREVE RESUMEN DE LAS MISMAS Y FIRMARÁ CONJUNTAMENTE CON EL RESPONSABLE DE OBRA DE "EL CONTRATISTA" DICHO ASIENTO, EL CUAL REMITIRÁ A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE "EL AYUNTAMIENTO", ACOMPAÑADO DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE ESTIME PERTINENTES;

B).- LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE "EL AYUNTAMIENTO", DENTRO DEL LAPSO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES, DARÁ SU OPINIÓN CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

H. Ayuntamiento Municipal Huixtla 2015-2018.
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Municipal.

SEDATU
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO



VIGÉSIMA

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ CONVENIR CON "EL CONTRATISTA" EN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN ESTE SENTIDO, CUANDO PARA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL SEA INDISPENSABLE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES O SOBREVINIENTES A LOS DETERMINADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" ÚNICAMENTE EJECUTARÁ DICHS TRABAJOS CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y MEDIANTE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE DE 19 FOJAS ÚTILES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUIXTLA, CHIAPAS, EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. REGULO PALOMEQUE SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



C. LIC. ALFREDO GALARCE MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUIXTLA, CHIAPAS
2015-2018
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

H. Ayuntamiento Municipal Huixtla 2015-2018.
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano Municipal.

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, TERRITORIAL Y URBANO



POR "EL CONTRATISTA"



CAMINOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA

C.ING. JUAN RAMON MORENO VILLATORO

Ing. Juan Ramón Moreno Villatoro

R.F.C. MOVJ-831025-KU3

CED PROF 5718552

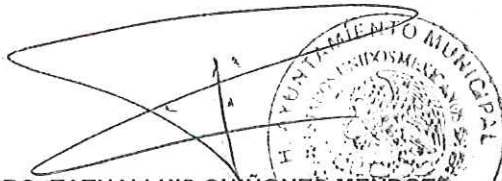
CAS MARGARITAS, CHIAPAS

REPRESENTANTE TECNICO

C. ING. JUAN RAMON MORENO VILLATORO

NUMERO DE CEDULA: 5718552

TESTIGOS



ARQ. TATNAI LUIS QUIÑONES MENDOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO
HUIXTLA, CHIAPAS
2015 - 2018



TESORERIA MUNICIPAL
C.P. NATANAEL REYES VELAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL